



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

## "VILLA EL PEDREGAL"

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2006-MDM

Majes, 25 de abril de 2006.

**VISTOS.-** El Proyecto del Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital, la Sesión Ordinaria de Concejo llevada a cabo el día 24 de abril del presente año conforme consta en el Libro de Sesiones del Concejo;

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
POR CUANTO.-**

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Consejo de Coordinación Local del Distrito es un Órgano Multilateral de carácter permanente que a través de una serie de mecanismos de análisis e instrumentos de planificación y presupuestación, coordinan y concertan: (i) la visión de desarrollo del Distrito, los objetivos estratégicos de mediano y largo plazo de la comunidad, y, (ii) la orientación de los recursos, especialmente, aquellos para gastos de inversión, priorizando las actividades o proyectos de mayor rentabilidad social, en ambos casos, a partir de ejes de desarrollo y/o en su defecto aprovechando las economías a escala que pudieren existir en el Distrito;

Que, de conformidad con lo regulado en el artículo 105° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debe aprobarse el Reglamento para el Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local del Distrito Capital;

Que, por estas consideraciones, de conformidad con los incisos 14 y 34 del artículo 9° de la Ley 27972; EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL en Sesión de Concejo, con el Voto Unánime de sus miembros, ha dado la siguiente:

### ORDENANZA

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento del Consejo de Coordinación Local del Distrito de Majes para el Presupuesto Participativo 2007.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR** a la población organizada para que se inscriba y registre a su respectiva organización social de base y a sus correspondientes representantes.

En consecuencia, el Consejo de Coordinación Local del Distrito Capital a través de la Comisión conformada para el efecto, deberá identificar a todos los Agentes Participantes conforme el siguiente cronograma:

	PLAZOS	DESDE			HASTA		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
1	Solicitudes de Inscripción	01	05	2006	12	05	2006
2	verificación de Requisitos	15	05	2006	17	05	2006
3	Publicación de Solicitudes Observadas	18	05	2006	19	05	2006
4	Levantamiento de Observaciones	18	05	2006	22	05	2006
5	Publicación de Organizaciones Inscritas	23	05	2006	23	05	2006
6	ACREDITACION de los Agentes participantes	24	05	2006	31	05	2006
7	Desarrollo de Talleres de Trabajo	A PARTIR DE: 01 de junio del 2006					



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

## "VILLA EL PEDREGAL"

**ARTICULO TERCERO.- APROBAR** el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo 2006. En consecuencia, autorizar su inicio o apertura:

ACTIVIDADES	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1° Preparación	x	x	x	X								
2° Convocatoria y Ordenanza				x	X							
3° Registro Agentes Participantes					x							
4° Capacitación de Agentes	x	x	x	x	x	x	x	x	X	x	x	X
5° Desarrollo de talleres de trabajo												
Preparación y convocatoria a talleres					x	x	x					
Talleres de diagnostico y de definición de criterios y metodología de priorización						x	x	X				
6° Evaluación técnica de prioridades								x	X			
7° Formalización de los acuerdos									X			
Perfeccionamiento técnico de proyectos									X	x		
8° Rendición de Cuentas												
Publicación de transferencias en página Web del MEF										x		
Registro y publicación de avances en ejecución de acuerdos						X			x			x

**ARTICULO CUARTO.- DESIGNAR** el Equipo Técnico que tendrá la misión de brindar soporte técnico en el proceso de planeamiento de desarrollo concertado y presupuesto participativo, desarrollar los talleres de capacitación y los talleres de trabajo, y, elaborar el documento denominado "Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2006". En consecuencia, el Equipo Técnico estará integrado por las siguientes personas:

NOMBRE	DNI	PROFESION
KIREYNA FIGUEROA MERCADO	24705625	ARQUITECTO
REYNALDO CACERES LUPACA	40040506	ECONOMISTA
ANTONIO ZAVALA VEGA	29543719	ABOGADO

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la Publicación de la presente Ordenanza conforme lo regulado en el artículo 44° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
"VILLA EL PEDREGAL"  
*[Signature]*  
Sr. Manuel E. Veliz Pinto  
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
*[Signature]*  
ENRIQUE MUÑOZ PAREDES  
SECRETARIO GENERAL